E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTRO SI MODIFICATORIO
ADICION Y PRORROGA CONTRATO 219 -2023
CONSIDERACIONES

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **219 - 2023,** suscrito el 21 de febrero de 2023 con **MARLY JUNIETH GARZON DIAZ**

2.Que el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 990 DE 2023, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA..

3. Que el contrato presenta como termino de ejecución hasta el día diecinueve (19) de noviembre de 2023, desde la suscripción del acta de inicio con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de perfeccionamiento.

4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de $23.673.333 veinte tres millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/cte.

5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de "7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

6. Que a razón de la necesidad de continuar con la prestación de servicios para los usuarios, aumento en la demanda de atención a usuarios dados las atenciones a las EAPBS, contratos, convenios celebrados y con el ánimo de cumplir los indicadores normativos en oportunidad y prestarlos de forma ininterrumpida, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el día 16 de diciembre de 2023 y adicionar el valor por la suma $ 2.385.000 dos millones trescientos ochenta y cinco mil pesos M/cte.

7. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

8. Que la forma de pago de los servicios adicionales se realizara al finalizar la ejecución del periodo adicionalmente contratado, previa presentación de informe de actividades con los aportes que correspondan incluyendo seguridad social y certificación del supervisor.

9. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 005 de 2016, Estatuto de Contratación de la ESE, en su artículo 47 señala:

ARTICULO 47°. Prórrogas, adiciones y modificaciones a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en dinero hasta por el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, y/o realizar modificaciones o aclaraciones a sus estipulaciones mediante modificatorios contractuales, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.

En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto de tal manera que lo desnaturalice.

De lo anterior resulta claro que estado el contrato vigente y en ejecución y, atendiendo a las necesidades actuales de la ESE y con el fin de continuar brindando servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes, es procedente prorrogar y adicionar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YENI ESCOBAR PEÑALOZA
CARGO: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

FIRMA: _____

FECHA: _____

Elaboró: Katherin Mallerly González -Aux administrativo
Aprobó: Yeni Escobar Peñaloza- Subgerente de servicios de Salud ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza
Revisó: *Abogado(a) Área Jurídica*